Rad.: 08-001-31-53-015-2019-00209-00

SECRETARIA:

Señor Juez doy cuenta a Ud. con el proceso verbal de pertenencia instaurado por Parques y Funerarias S.A.S. en contra de Personas indeterminadas, donde el apoderado del demandante, interpuso recurso de apelación contra la sentencia de fecha 25 de julio de 2023.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 25 de septiembre de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que el recurso fue presentado en su oportunidad legal, el juzgado concederá la alzada ante la H. Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de este distrito judicial, de conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 321 del C.G.P.

En consecuencia, se,

R E S U E L V E

1. Conceder el recurso de APELACIÓN presentado en contra de la sentencia del 25 de julio de 2023, en el efecto suspensivo, en consecuencia, efectúese el reparto del expediente a la H. Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Barranquilla a la Magistrada Dra. Guiomar Porras del Vecchio, por venir conociendo del asunto.

2. Surtidos los traslados de ley, remítase el expediente al Magistrado de la H. Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial a quien le corresponde su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **467cb684b6557598d8f47a77b7b68a90a862a8fa6e432451b45633bdd513fbc0**

Documento generado en 25/09/2023 08:32:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica